



# Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios (ARA-MDD)



## Situación Actual, Contexto y Necesidad de su Creación



**Mg. Sc. Blgo. HUBERT VERA MENDOZA**  
**Sub Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible**

***Puerto Maldonado, 26 de Junio de 2014***



# ANTECEDENTES



## ANTECEDENTES



# REINGENIERIA: NUEVO MODELO DE GESTION AMBIENTAL Autoridad Regional Ambiental y de Bosques - ARA

---

El Gobierno Regional de Madre de Dios, como parte del CONSEJO INTERREGIONAL AMAZÓNICO (CIAM), ha suscrito la “Declaración de Grey Towers”, en la Ciudad de Milford, Pennsylvania, USA, el 27 de octubre del 2011, por la que los Gobiernos Regionales de los cinco departamentos amazónicos se han comprometido a la creación de autoridades ambientales que unifiquen actividades de todas las instituciones regionales que se encargan de aprobación, otorgamiento y fiscalización de derechos y documentos de gestión ambiental y de recursos naturales, los que deberán guardar relación con los planes de ordenamiento territorial, zonificación económica ecológica y con la existencia de derechos prioritarios dentro del ámbito del departamento de Madre de Dios.



## ANTECEDENTES



En este contexto, el Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante **Ordenanza Regional N° 013-2013-RMDD/CR**, de fecha 05 de abril de 2013, declaró de Interés Regional la Creación de la Autoridad Regional Ambiental de Madre de Dios (ARA-MDD).

La Autoridad Regional Ambiental, una vez creada será una instancia conductora de la política pública regional en materia del ambiente, ordenamiento territorial y manejo sostenible social y económicamente de los recursos naturales.



## ANTECEDENTES



Posteriormente, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2013-GORMAD/PR del 18 de junio de 2013** se reconfirmando el Grupo de Trabajo Regional para la Formulación de la Propuesta de Creación e Implementación de la Autoridad Regional Ambiental y de Bosques de Madre de Dios, cuyo esfuerzo se encuentra conducido al proceso de creación del **ARA-MDD**, garantizando su diseño en un plazo razonable y su gradual implementación en base a instrumentos adecuados para una gestión integral en materia ambiental.



# CREACION DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL Y DE BOSQUES DE MADRE DE DIOS

**14 de Febrero del 2014**

**ORDENANZA REGIONAL N° 02-2014-RMDD/CR**

**10 de Abril del 2014**

**PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO**



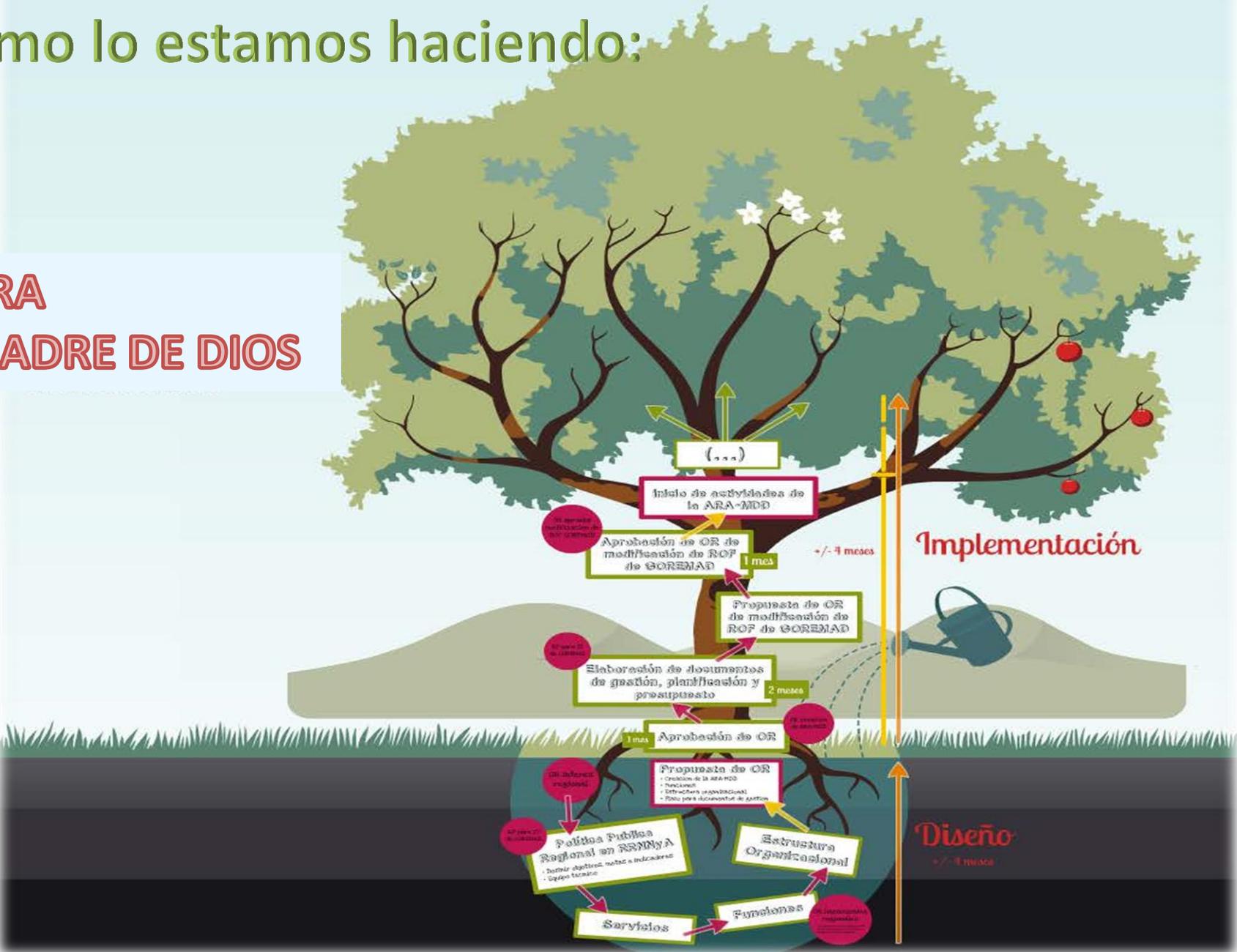
# ARA MADRE DE DIOS

## Objetivos de creación:

- Desarrollar una **adecuada gestión ambiental** regional con enfoque ecosistémico y de desarrollo sostenible contribuyendo a la calidad de vida de los pobladores de la Región.
- Promover la **participación ciudadana y la coordinación intersectorial e interinstitucional**, para concertar y aplicar la política ambiental regional a través de la Comisión Ambiental Regional.
- Promover un **enfoque territorial e intercultural** facilitando el acceso formal al aprovechamiento de los recursos naturales.
- Consolidar **la institucionalidad a nivel regional** para asegurar el cumplimiento del marco normativo en materia ambiental y tutelar el derecho a un ambiente sano.

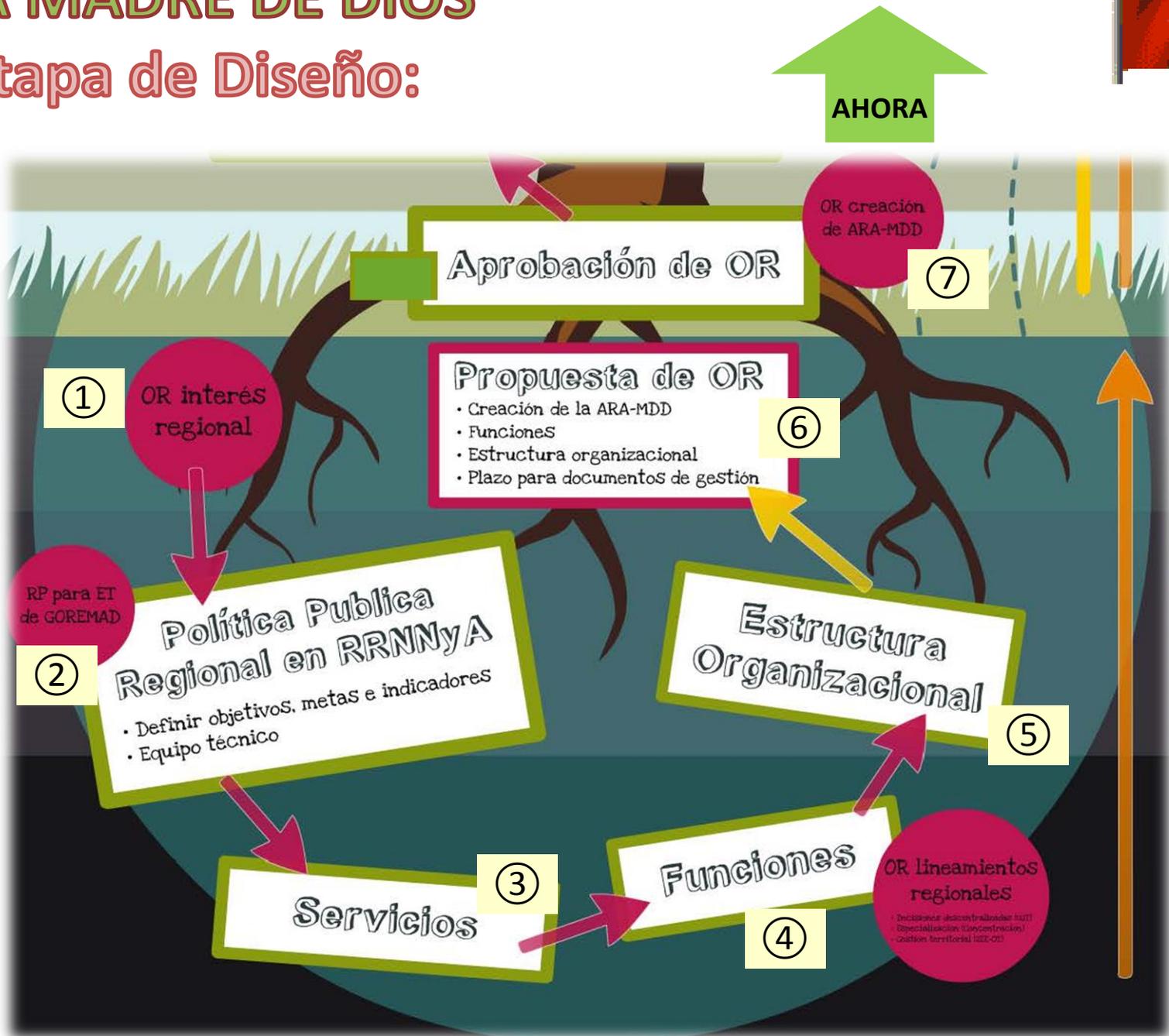
# Cómo lo estamos haciendo:

## ARA MADRE DE DIOS



# ARA MADRE DE DIOS

## 1. Etapa de Diseño:



# ARA MADRE DE DIOS



## 2. Etapa de Implementación:



# ARA MADRE DE DIOS

## Contexto que respalda su creación:

- **Proceso de descentralización en el país.**
- **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.**
- **Ley de Modernización de la Gestión Pública.**
- **Consejo Interregional Amazónico: Acuerdo de Grey Towers.**
- **Se efectiviza la transferencia de funciones en materia ambiental al GOREMAD.**



# **BASE LEGAL DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL Y DE BOSQUES (ARA-MDD)**



## **Constitución Política del Perú**

Ley de reforma constitucional del capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27680, publicada el 7 de marzo del 2002.

Acuerdo de Promoción Comercial con los Estados Unidos. Capítulo 18. Firmado en Washington D.C. el 12 de abril de 2006; y entró en Vigencia el 1 Febrero 2009.

Ley General del Ambiente; Ley N° 28611.

Ley 27308 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento.

**Ley de bases de la descentralización;** Ley N° 27783, publicada el 17 de julio del 2002.

**Ley orgánica de los gobiernos regionales;** Ley N° 27687, publicada el 16 de noviembre del 2002.

**Ley marco de modernización de la gestión del Estado;** Ley 27658, publicada el 17 de enero 2002.

Decreto Legislativo N° 1026. Establece un régimen especial facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral, publicada el 20 de junio de 2008.

Ley que regula el régimen transitorio de las direcciones regionales sectoriales de los gobiernos regionales; Ley N° 28926, publicada el 7 de diciembre de 2006.

Plan Anual de Transferencias de Funciones Sectoriales 2006; Decreto Supremo N° 068-2006-PCM, publicada el 13 de octubre de 2006.

Decreto Supremo N° 029-2008-PCM, Amplía el plazo para culminar las transferencias dispuestas en el Decreto Supremo 036-2007-PCM, hasta el 31 de diciembre 2008.

**Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;** aprobada con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobada el 09 de enero de 2013.

Decreto Supremo N° 019-2012-AG del 14.11.2012. Aprueban Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.

Resolución de Secretaría de Descentralización N°004-2008-PCM/SD que aprobó la Directiva N° 001-2008-PCM/SD -"Normas Específicas para la Transferencia del Proyecto Especial Madre de Dios del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios

Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG del 30.04.2010, mediante el cual se declara concluido Proceso de Efectivización de la Transferencia en materia agraria al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios.

**Plan de Desarrollo Concertado 2007-2021** de la Región de Madre de Dios, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 019-2007-GRMDD/CR, del 18 de diciembre de 2007.

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Madre de Dios, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 026-2012-GRMDD/CR de fecha 05 de noviembre de 2012.

Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para elaboración y aprobación del ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.



**SERVICIOS A ENTREGAR POR LA  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL  
Y DE BOSQUES (ARA-MDD)**



Fortalecimiento de capacidades.

Brindar el soporte técnico a través de Asistencias Técnica y Asesoría e Información

Supervisión, evaluación, control, verificación e inspecciones de los compromisos asumidos una vez otorgados los títulos habilitantes en materia de su competencia

Control a la extracción y comercio ilegal de recursos naturales

Evaluación de Estudios de Impactos Ambientales: Certificación ambiental en el marco del sistema nacional de EIA.

Promover y ejecutar acciones de conservación de la biodiversidad y patrimonio forestal

Promover y ejecutar acciones para el aprovechamiento sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre.

Construir espacios de participación ciudadana para la gestión ambiental regional y provisión de información para toma de decisiones de los usuarios, transparencia/rendición de cuentas con los ciudadanos.



Brindar información precisa, transparente y actualizada sobre los procesos participativos en la gestión ambiental regional.

Proveer de información oficial que sea precisa y actualizada en materia ambiental. Precisar el tipo de información que se provee.

Participar, coordinar e informar sobre el cálculo de daño evitado o producido y la valoración ambiental sobre los recursos naturales.

Promover la investigación ambiental según los lineamientos de política y prioridades regionales.

Promover alianzas y convenios... en materia ambiental.

Defender los intereses del estado, en materia de recursos naturales y contaminación ambiental, frente a la comisión de delitos ambientales.

Tutelar las funciones en materia ambiental en todos los niveles de gobierno.

Gestión de riesgos.



# **FUNCIONES QUE REALIZARÁ LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL Y DE BOSQUES (ARA-MDD)**



**Formular, proponer, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas, planes y programas en materia ambiental, de ordenamiento territorial, sobre servicios ambientales, el manejo sostenible de flora y fauna silvestre y los recursos naturales renovables en general, en concordancia con el marco normativo vigente y en coordinación con los sectores e instancias de gobierno correspondientes.**

**Conducir la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental con la participación de la Comisión Ambiental Regional, en coordinación con los gobiernos locales y el Ministerio del Ambiente, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

**Elaborar, aplicar y evaluar el plan de acción ambiental regional y la agenda ambiental regional, con la participación de instituciones públicas, privadas y representantes de las organizaciones sociales y la población local, con la validación de la Comisión Ambiental Regional.**

**Formular, coordinar, conducir, reportar, verificar y supervisar la aplicación de las estrategias e instrumentos regionales respecto a la diversidad biológica y el cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.**



**Formular y ejecutar planes, programas y proyectos vinculados a la implementación de la Política Ambiental Regional, la Estrategia Regional de Diversidad Biológica y la Estrategia Regional frente al Cambio Climático.**

**Promover la incorporación de criterios y previsiones demográficos en las políticas, planes y programas regionales en materia ambiental, de ordenamiento territorial, sobre cambio climático y diversidad biológica, en coordinación con las instancias correspondientes.**

**Implementar y dirigir el sistema de información ambiental regional, sistema de información integrada en materia de recursos forestales y de fauna silvestre, el catastro único regional y la infraestructura de datos espaciales regionales, en coordinación con las instancias competentes, garantizando que la información este a disposición para los diversos usuarios en la región, de acuerdo a los lineamientos de la autoridad nacional.**

**Formular e implementar planes, programas y proyectos para la adopción de esquemas de pagos por servicios ambientales en zonas con bosques naturales o áreas de conservación regional, en el marco de la Estrategia Regional frente al Cambio Climático.**

**Generar, promover y liderar mecanismos de participación ciudadana para la concertación y articulación de políticas y/o acciones intersectoriales regionales que fortalezcan la gobernanza en materia ambiental, de ordenamiento territorial, sobre cambio climático, manejo sostenible de flora y fauna silvestre y los recursos naturales renovables en general.**



**Representar al Gobierno Regional de Madre de Dios en los talleres participativos, audiencias públicas, mesas de diálogo y demás mecanismos de participación previstos en los reglamentos de participación ciudadana sectoriales en el marco de la evaluación de impacto ambiental o la evaluación ambiental estratégica, así como en temas relacionados al medio ambiente, de acuerdo a la legislación de la materia.**

**Desarrollar mecanismos que faciliten el acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas en asuntos de su competencia a nivel regional.**

**Dirigir el Sistema Regional de Áreas Naturales Protegidas de Madre de Dios, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional, para la conservación de la diversidad biológica y la provisión de servicios ambientales.**

**Identificar y proponer al Consejo Regional el reconocimiento de sitios prioritarios para la conservación y promover en ellos la implementación de estrategias de desarrollo sostenible, con la participación de la población local.**

**Proponer la creación y administrar las Áreas de Conservación Regional, en coordinación con los gobiernos locales, pueblos indígenas y la población local involucrada, en el marco del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.**



**Dirigir el sistema para la conservación y preservación de germoplasma de especies nativas de la región.**

**Promover y conducir estudios de valoración económica y el desarrollo de incentivos económicos y tributarios, que promuevan la conservación, el uso sostenible de la diversidad biológica y faciliten la adopción de esquemas de pago por servicios ambientales en la región.**

**Promover la introducción de incentivos económicos y financieros para impulsar la eficiencia energética, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y favorecer su sustitución gradual por energías limpias.**

**Coordinar y diseñar estudios sobre escenarios futuros de cambio climático, vulnerabilidad y socioeconómicos necesarios para formular estrategias y aplicar medidas de adaptación a corto, mediano y largo plazo.**

**Realizar acciones que coadyuven a prevenir y reducir los riesgos e impactos producto de los eventos climáticos extremos, en coordinación con la instancia competente en gestión de riesgos.**

**Monitorear la cobertura de bosque, la deforestación y el cambio de uso del suelo para desarrollar acciones de prevención y mitigación de emisiones de gases efecto invernadero, en el marco de la Estrategia Regional frente al Cambio Climático y en coordinación con las instancias competentes.**



**Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y, a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los gobiernos locales y las instancias competentes, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas.**

**Proveer asistencia técnica a los gobiernos locales respecto al manejo adecuado de los residuos sólidos y otros residuos, el desarrollo de ciudades verdes, la reducción del impacto sonoro, contaminación atmosférica y de contaminación de cuerpos de aguas.**

**Planificar, coordinar, desarrollar y monitorear las acciones para el ordenamiento del territorio con un enfoque de manejo adaptativo y eco sistémico, en armonía con las políticas y normas de la materia.**

**Impulsar, promover y conducir los procesos para el diseño de los instrumentos técnicos sustentatorios para el Ordenamiento Territorial, como son la Zonificación Ecológica Económica a nivel macro y meso y los Estudios Especializados, en el marco de la normatividad vigente.**



Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales, para una adecuada conducción de los procesos de Zonificación Ecológica Económica a nivel micro.

Planificar y desarrollar acciones de delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.

Supervisar y monitorear las actividades de **aprovechamiento de recursos naturales, renovables o no renovables**, en coordinación con las instancias competentes y de acuerdo a la Zonificación Ecológica Económica y los estudios especializados, de conformidad al marco legal vigente.

Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macro regiones.

Proponer a las instancias competentes la incorporación en los planes regionales de educación, currícula educativa y afines, los contenidos significativos en materia ambiental, de ordenamiento territorial, sobre cambio climático, manejo sostenible de flora y fauna silvestre y recursos naturales renovables en general y coordinar su participación e implementación.



**Promover la educación e investigación ambiental, con la participación ciudadana en todos los niveles, a través de estrategias de educación ambiental, investigación, sensibilización y afines, relacionadas a la materia ambiental, el ordenamiento territorial, sobre cambio climático, manejo sostenible de flora y fauna silvestre y los recursos naturales renovables en general, en coordinación con las instancias competentes.**

**Promover y diseñar incentivos para la investigación ambiental, extensión en las universidades y en otras instituciones educativas de nivel superior, en coordinación con el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.**

**Administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, con participación de los actores involucrados.**

**Implementar el ordenamiento del patrimonio forestal regional, así como del inventario, evaluación, catastro y registro oficial de los recursos forestales y de fauna silvestre y la zonificación forestal en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo a la normatividad establecida.**



**Otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales y de fauna silvestre, en sus diferentes modalidades de aprovechamiento y conservación, y aprobar los planes de manejo correspondientes, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad nacional.**

**Promover, aprobar, registrar y supervisar los proyectos de zoológico, zoológico, centro de custodia temporal y de rescate y autorizar su funcionamiento, de acuerdo a la normatividad nacional vigente.**

**Elaborar y proponer las listas de clasificación de especies de flora, fauna silvestre y ecosistemas frágiles amenazados, dentro del ámbito de su jurisdicción, a ser incluidas en la lista nacional de categorización.**

**Promover la competitividad de los productores forestales en términos de asociatividad, producción, acceso al financiamiento, transformación y comercialización.**

**Desarrollar acciones de vigilancia, control y fiscalización en materia forestal y de fauna silvestre, aplicando la potestad sancionadora conforme a la legislación vigente.**

**Concertar con las autoridades competentes para hacer cumplir las disposiciones del sistema nacional de control de los recursos forestales y de fauna, en el ámbito de su jurisdicción.**



**Apoyar y fortalecer los comités de gestión de bosque, facilitando su participación en el control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre.**

**Remitir a la autoridad nacional la información generada y sistematizada en materia de recursos forestales y de fauna silvestre.**

**Ejecutar las garantías de los contratos de concesión forestal con fines maderables.**

**Proponer la creación y participar en los consejos de recursos hídricos de las cuencas ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, en el marco de las políticas de la autoridad nacional del agua.**

**Participar en la **gestión integrada de los recursos hídricos e hidrobiológicos** en cuencas transfronterizas.**

**Promover y ejecutar proyectos de manejo adecuado y conservación de los recursos hídricos.**

**Articular acciones para la promoción de la aplicación del enfoque de gestión integrada de los recursos hídricos y, la gestión social del agua, con prioridad en las cuencas vulnerables al cambio climático.**

**Monitorear, evaluar, controlar, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas y regulaciones en materia ambiental, de ordenamiento territorial, los servicios ambientales, la diversidad biológica, recursos minerales y energéticos en general, imponiendo las sanciones que correspondan dentro del marco de su competencia, previo procedimiento administrativo sancionador.**



**Ejercer la función de autoridad competente regional para otorgar la certificación ambiental a los proyectos y actividades de inversión pública, privada y/o mixta, que impliquen actividades, construcciones u obras, que puedan causar impactos ambientales negativos, enmarcados en el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y otros relevantes.**

**Aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), las diferentes categorías de evaluación del impacto ambiental (Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental semi detallado y detallado), entre otros instrumentos complementarios y sus modificaciones, para la pequeña minería y la minería artesanal.**

**Promover iniciativas y representar al gobierno regional en asuntos vinculados a la cooperación técnica y financiera nacional e internacional, en materia ambiental, de ordenamiento territorial, sobre cambio climático, manejo sostenible de flora y fauna silvestre y los recursos naturales renovables en general.**

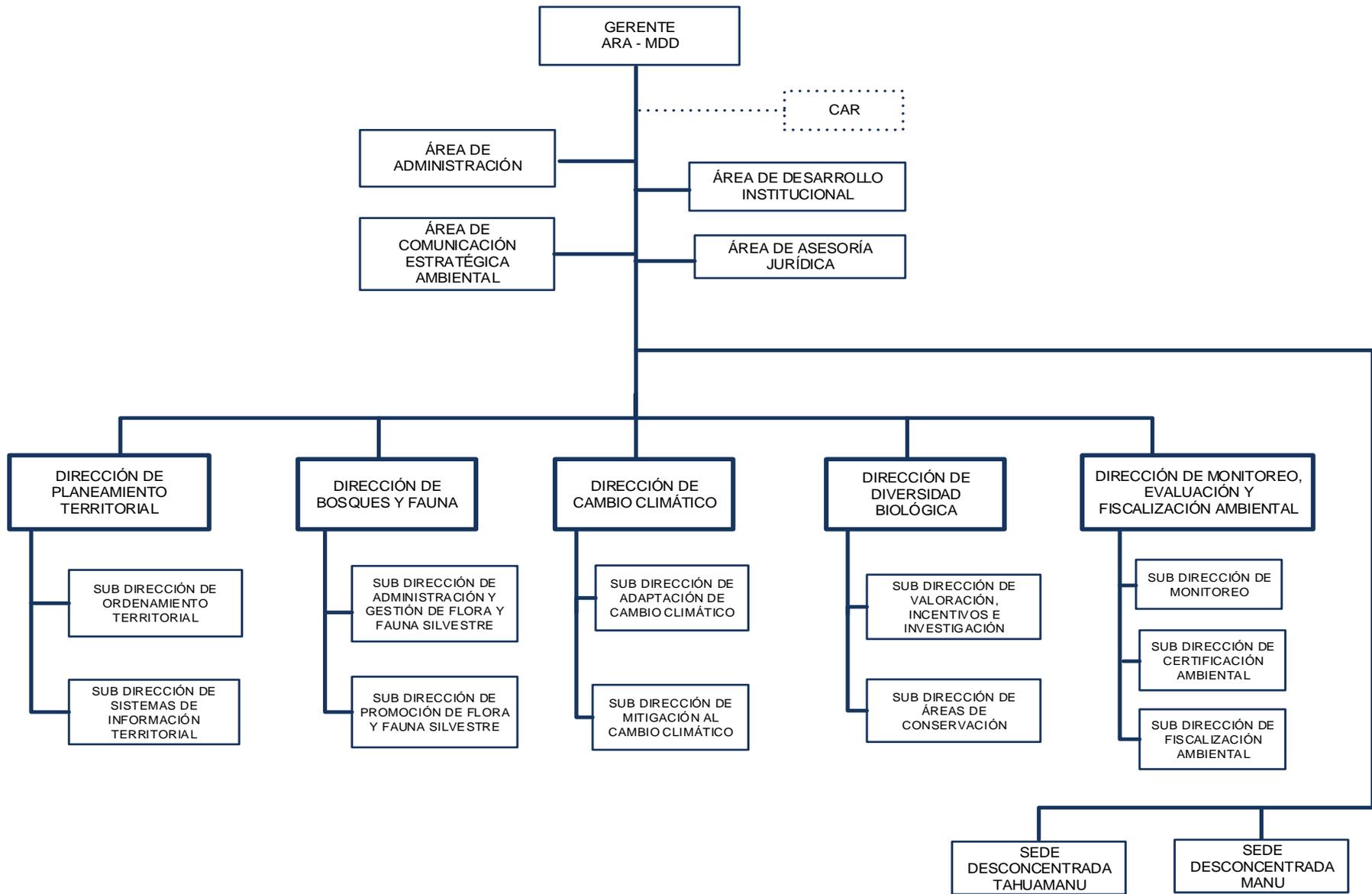
**Aprobar los actos administrativos de su competencia y las delegadas expresamente.**

**Realizar otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional.**



**ORGANIGRAMA DE LA  
AUTORIDAD REGIONAL  
AMBIENTAL  
Y DE BOSQUES (ARA-MDD)**

# ORGANIGRAMA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE MADRE DE DIOS





# **ESTRUCTURA ORGANICA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL Y DE BOSQUES (ARA-MDD)**



**ALTA DIRECCIÓN**  
GERENCIA

**ORGANOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO**

ÁREA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ÁREA DE ASESORÍA LEGAL

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA AMBIENTAL

**ORGANOS DE LÍNEA**

**DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL**

Sub Dirección de Ordenamiento Territorial

Sub Dirección de Sistemas de Información Territorial

**DIRECCIÓN DE BOSQUES Y FAUNA SILVESTRE**

Sub Dirección de Administración y Gestión de Flora y Fauna Silvestre

Sub Dirección de Promoción de la Flora y Fauna Silvestre



# ESTRUCTURA ORGÁNICA



## **DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO**

Sub Dirección de Adaptación de Cambio Climático

Sub Dirección de Mitigación de Cambio Climático

## **DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

Sub Dirección de Valoración, Incentivos e Investigación

Sub Dirección de Áreas de Conservación

## **DIRECCIÓN DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

Sub Dirección de Monitoreo

Sub Dirección de Certificación Ambiental

Sub Dirección de Fiscalización Ambiental

## **UNIDADES DESCONCENTRADAS**

Sede Desconcentrada Tahuamanu

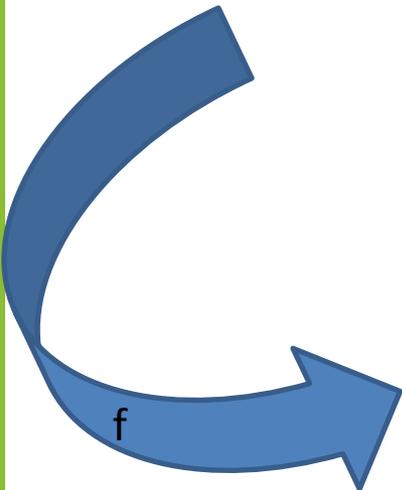
Sede Operativa Manu



# CONCLUSION



la creación e implementación de la Autoridad Regional Ambiental y de Bosques de Madre de Dios, permitirá definir políticas públicas articuladas y sinergias en materia ambiental, ordenamiento territorial y recursos naturales renovables, dentro del contexto del proceso de modernización de las organizaciones del Estado, en donde destaca la aprobación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.



**MEJORAR LOS  
SERVICIOS QUE  
BRINDA EL GOREMAD  
A LA POBLACIÓN EN  
MATERIA AMBIENTAL  
Y DE BOSQUES**

# ¡GRACIAS!

